

Sección I. Carta de Invitación

Quito, noviembre de 2016

Señores:

Presente. -

Ref.: Invitación N°: CP-MSP-C2-010-2016

**Objeto de la Invitación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA"**

1. Con Decretos Ejecutivos Nros. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016, respectivamente, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró "(...) el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este desastre natural", y el cual ha sido extendido mediante Decreto Nro. 1215 de 14 de Octubre de 2016.
2. Con Resolución 00000082 de 19 de abril de 2016 la Ministra de Salud Pública declaró la emergencia Institucional y en su artículo 2 dispuso: "que la Coordinación General Administrativo Financiera conjuntamente con la Coordinación Nacional de Planificación realicen las reformas presupuestarias y/o recabar las asignaciones que sean necesarias para atender la emergencia". Se propone utilizar los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato de Adquisición de Bienes Nro. CP-MSP-C2-010-2016. La licitación será regida por las normas y procedimientos del Banco Mundial.
3. El 22 de abril de 2016, el Gobierno del Ecuador suscribió el Convenio de Préstamo Nro. 8591-EC con el Banco Mundial, para el Proyecto de Mitigación de Riesgos y Recuperación Ante Emergencias. El Ministerio de Finanzas está a cargo de la coordinación de este convenio y el Ministerio de Salud Pública es uno de los Co-ejecutores el Proyecto. Con cargo a dicho convenio se pretende financiar parcialmente el costo de la emergencia.
4. El 29 de abril de 2016 la Ministra de Salud Pública, autorizó el Plan de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública para solventar la emergencia nacional.
5. El Ministerio de Finanzas a través de oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0148 del 29 de abril del 2016 solicitó la No Objeción al Plan de Adquisiciones del MSP a la Gerencia de Préstamos Nro. 8591-EC del Banco Mundial, posterior al requerimiento, la Gerencia de Préstamos Nro. 8591-EC del Banco Mundial a través de correo electrónico del 29 de abril del 2016 emite la NO objeción al Plan de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública.
6. Mediante oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0152 del 29 de abril de 2016 (Adjunto), se comunicó al Banco Mundial, sobre la Resolución No. SGR-042-2016 de fecha 2 de abril de 2016 mediante la cual la Secretaría de Gestión de Riesgos cambió el nivel de alerta, por el fenómeno de El Niño, de amarilla a naranja, con un nivel de cobertura a 19 provincias, así como la Resolución No. SGR-048-2016 de fecha 17 de abril de 2016, a través de la cual se declaró el estado de alerta roja en 6 provincias de la costa ecuatoriana a consecuencia del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016 suscitado entre las provincias de Manabí y Esmeraldas.

En este contexto se solicitó la calificación del Banco Mundial "como desastre elegible la catástrofe señalada, que hasta el momento, según la Secretaría de Gestión de Riesgos, hay 659 muerto y más de 4.600 heridos. La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), consideró que los eventos suscitados se enmarcan dentro de los elegibles determinados en el proyecto". Así también se solicitó "i) La activación del Componente 2 del préstamo de Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias; y, ii) La No Objeción al Plan de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública (MSP), en el marco del Componente 2."

En respuesta a la solicitud de activación del componente 2 del proyecto, el Banco Mundial mediante correo electrónico del 29 de abril de 2016, comenta lo siguiente:





- “1. Los desastres por el sismo y la intensificación de las lluvias producidas por el Fenómeno de El Niño son elegibles según el Acuerdo Legal y las declaratorias de alertas emitidas por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.*
- 2. Debido a los requerimientos presentados a la fecha, se denota que el Ministerio de Salud Pública (MSP), co-ejecutor del proyecto, participará también en las inversiones del Componente 2.*
- 3. El Banco da la No Objeción al Plan de Adquisiciones que contiene la lista de inversiones identificadas por el MSP para atender las emergencias.”*
7. El 30 de mayo de 2016, mediante correo electrónico, la Unidad Coordinadora del Proyecto remitió al Banco Mundial un alcance al Plan de Adquisiciones del MSP enviado el 29 de abril de 2016, en el cual se agruparon los ítems de los bienes a adquirir, en 27 procesos definidos por el MSP, en función de los proveedores identificados luego del estudio de mercado realizado. En este sentido el Banco Mundial emitió la No Objeción al Plan de Adquisiciones del MSP el 30 de mayo de 2016.
8. Mediante memorando No. SGF-11-2016-0418 de 8 de junio de 2016, certifica la disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA”** con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 55 00 004 002 730821 1701 001 0000 0000 denominada *“Gastos para Situaciones de Emergencia”*, conforme las certificaciones presupuestarias Nos. 799 y 800 respectivamente, de la misma fecha, por un valor total de USD 11.199.446,61 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 61/100).
9. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1515 de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República expidió las *“Disposiciones de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios, relacionada con el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica”*.
10. Mediante Acuerdo 00000071 de 21 de julio de 2016 la Ministra de Salud Pública dispuso *“Art.1 Delegar al la Viceministro/a (sic) de Atención Integral en Salud y al/la Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, para que suscriba y ejecute, dentro de sus facultades estatutariamente establecidas, todos los actos, contratos y convenios financiados con crédito internacionales bilaterales o multilaterales, tales como aquellos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento”*.
11. Con memorando Nro. MSP-VAIS -2016-1123-M de 24 de noviembre de 2016, la Viceministra de Atención Integral En Salud, cumple con informar, que la Dirección Nacional de Atención Pre-hospitalaria y Unidades Móviles, realizó la revisión del proceso Equipos Biométricos TSA, en el cual se retiró la incubadora de transporte neonatal y la disminución de cantidades en los ítems y ajuste de precios referenciales; autoriza dar inicio al proceso de compra del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA”**.
12. El Ministerio de Salud Pública, en adelante el Comprador, invita a los proveedores elegibles a presentar sus ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA”**. En los documentos de Invitación adjuntos se proporcionan más detalles sobre las características de los bienes y/o servicios generales a adquirir o contratar.
13. Fraude y Corrupción: Extractado de las *“Normas: Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF”* cláusula 1.14

Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), así como los licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas que participen en contratos financiados por el banco, observen la más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos<sup>1</sup>. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

<sup>1</sup> En este contexto, cualquiera acción que tome un licitante, proveedor, contratista o subcontratista para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia



- a) Define de la siguiente manera, a efectos de esta disposición, las siguientes expresiones que se indican a continuación:
- (i) "Práctica corrupta"<sup>2</sup> significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
  - (ii) "Práctica fraudulenta"<sup>3</sup> significa cualquiera actuación u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar obligación;
  - (iii) "Práctica de colusión"<sup>4</sup> significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
  - (iv) "Práctica coercitiva"<sup>5</sup> significa el daño o amenazas para dañar directa o indirectamente, a cualquier persona, o a las propiedades de una persona para influenciar impropriamente sus actuaciones.
  - (v) "Práctica de obstrucción" significa:
    - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de la evidencia relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo (c) mencionado más abajo.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, prácticas coercitivas o de obstrucción para competir el contrato de que se trate;
- c) Anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contratación o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;
- d) Sancionará a una firma o persona, incluyendo declarando inelegible, en forma indefinida o durante un periodo determinado, para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que la firma ha participado, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción al competir por dicho contrato o durante su ejecución; y

<sup>2</sup> Para los fines de estas Normas "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o a la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>3</sup> Para los fines de estas Normas "persona" se refiere a un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>4</sup> Para los fines de estas Normas "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de la oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>5</sup> Para los fines de estas Normas "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



- e) Tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

14. La Invitación se compone de los siguientes documentos:

- Sección 1. Carta de Invitación (abierta);
- Sección 2. Modelo de Carta de Presentación de Oferta y Modelo de Certificado de Declaración Jurada, que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal, Autorización del Fabricante;
- Sección 3. Lista de Precios;
- Sección 4. Especificaciones Técnicas, y
- Sección 5. Modelo de Contrato.

15. Todo licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la adquisición deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos TRES (3) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hayan sido invitados directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar estos documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en los numerales 15, 16 y 17.
16. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de la adquisición mediante la emisión de una enmienda.
17. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la adquisición y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan sido invitados directamente del Comprador.
18. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.
19. El licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
20. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Licitante y el Comprador deberán ser escritos en castellano o español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
21. Junto con su oferta, los Licitantes deberán presentar en forma satisfactoria los siguientes documentos:
- a) Copia Escritura de Constitución de la empresa y sus posteriores modificaciones y nombramiento del representante legal que suscribe la oferta,
  - b) Copia del RUC
  - c) Si el Licitante no está establecido en la República del Ecuador, evidencia de estar representado en el país por un agente con capacidad y equipamiento para dar cumplimiento a las obligaciones del proveedor en materia de mantenimiento, reparación y existencia de repuestos que se establezcan en el contrato y/o en las Especificaciones Técnicas
  - d) Si el Licitante ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido, evidencia de que está debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Ecuador.
  - e) Evidencia de que los bienes y servicios ofrecidos se ajustan a los requerimientos de los documentos del concurso de precios y de las especificaciones técnicas
22. Los precios de las ofertas deberán incluir todos los impuestos y presentarse de acuerdo con lo indicado en el Formulario Oficial de Lista de Precios y Plazo de Entrega, incluido en los Documentos de Invitación, con indicación de los precios

unitarios para cada uno de los ítems (bienes o servicios generales) o actividades señaladas y el monto total, resultado de la suma de los valores parciales de cada ítem o actividad (utilizar el formato del formulario indicado). En caso de que el Formulario Oficial de Lista de Precios y Plazo de Presentación no esté firmado o no haya sido firmado por una persona debidamente autorizada la oferta será rechazada. Los licitantes deberán cotizar la totalidad de los bienes requeridos. Las ofertas incompletas, por cantidades menores a las solicitadas o que no contengan la totalidad de los renglones solicitados, no serán aceptadas.

23. Las ofertas deberán ser presentadas en dólares de los EUA.
24. Las ofertas se presentarán por escrito, es decir por carta, correo electrónico, o personalmente, hasta el día 15 de diciembre de 2016, en la dirección de las oficinas del Ministerio de Salud Pública en la Av. República del Salvador N36-64 y Suecia, Segundo piso, Dirección Nacional de Contratación Pública (Telf.: 3814-400 Ext. 2316), en el horario de 08h00 a 17h00 hrs., o a la siguiente dirección de correo electrónico: [compraspublicas@mspsalud.gob.ec](mailto:compraspublicas@mspsalud.gob.ec) Las ofertas deberán tener una validez de 90 días a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
25. El plazo estimado para la recepción de los bienes o servicios requeridos es de máximo: 30 días término, la oferta que presente un plazo mayor al estimado para la provisión de los bienes o servicios generales requeridos, será rechazada.
26. La evaluación de las ofertas tiene por objeto determinar primero las que cumplen con las especificaciones técnicas y demás condiciones de este documento para luego revisar el costo de las mismas y poder seleccionar la oferta técnicamente evaluada como más baja (sin que sea necesariamente aquella cuyo precio cotizado sea el más bajo). El comprador adjudicará el contrato al licitante cuya oferta se ajuste a las condiciones de estos documentos y a las especificaciones técnicas y resulte ser la del precio evaluado más bajo.
27. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proveedor aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por licitantes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas. Se aceptarán ofertas alternativas. Sin embargo, la evaluación y comparación de ofertas será efectuada sobre la base de las ofertas básicas requeridas, considerándose solamente las ofertas alternativas de la propuesta básica más baja evaluada.
28. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato. El Informe no creará derechos a favor de ningún Licitante.
29. La forma de pago, del presente proceso será la siguiente: 100% contra entrega a la recepción de los equipos (incluye instalación y capacitación) con los respectivos accesorios descritos en la ficha técnica, los equipos deben estar debidamente instalados y funcionando, para el pago se deberá presentar el informe de satisfacción por parte del Administrador del contrato.
30. El lugar de entrega de los bienes será en el Ministerio de Salud Pública o en las Bodegas que en el momento se asignen para el efecto.
31. Se declarará desierto el proceso de invitación en base al informe de la Comisión de Calificación o de Evaluación, cuando:
  - a) No se hubiera recibido ninguna oferta o
  - b) Ninguna de las ofertas recibidas cumple con los requisitos establecidos en los presentes documentos.
32. La dirección referida es:
  - Edificio del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la Avda. República del Salvador N36-64 y Suecia.





Ministerio  
de **Salud Pública**

33. En el caso en que el Licitante **Adjudicado**, después de firmar el contrato, no entregue los bienes en el plazo acordado, el **Comprador** deberá insertar el nombre del **Licitante** en su base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos, para futuras invitaciones y podrá notificar de forma inmediata la adjudicación de contrato al segundo **Licitante** evaluado técnicamente como el más bajo.

En virtud de los antecedentes indicados, solicito que dentro de los DOS (2) días calendario siguientes, de haber recibido la presente invitación nos confirme si:

- a) Presentará una oferta, o
- b) No tiene intención de presentar una oferta.

Con este motivo, les saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
**DRA. PATRICIA FERNANDA GRANJA HERNÁNDEZ**  
**VICEMINISTRA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR**

Adj.: Sección 1: Carta de Invitación, Sección 2: Formulario de presentación de la oferta Sección 3: Lista de Precios, Sección 4: Especificaciones técnicas, y Sección 5: Modelo de Contrato.c.c: Archivo.